



Defensa CIV

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 111 -2021-GRA/GR**

Ayacucho, **22 FEB. 2021**



**VISTO;** el Oficio N° 016-2021-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, conteniendo el informe sobre la aprobación del **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO;**

**CONSIDERANDO:**



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;



Que, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;



Que, en ese sentido se señala en el Capítulo V, Art. 14º, inciso 14.3 de la Ley N° 29664 (SINAGERD), donde indica que los Gobiernos Regionales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, como función indelegable;



Que, la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD, de los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno, aprobado con Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, define a los Grupos de Trabajo como espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de la entidad, donde se integran esfuerzos y la unión de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación ante una situación de desastre en el ámbito de la región;

